

nistro Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América y Panamá, queda designado Plenipotenciario para que suscriba en Washington, D. C., en nombre del Gobierno de la República Dominicana, la Convención Relativa al Establecimiento de un Banco Interamericano.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los 10 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la "Era de Trujillo".

M. DE J. TRONGOSO DE LA CONCHA.

Designación del Señor Michael J. Banuvar como Cónsul Honorario de la República en Kobe, Japón.-- G. O. Nº 5456, del 18 de Mayo de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 653.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Michael J. Banuvar queda designado Cónsul Honorario de la República en Kobe, Japón.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la "Era de Trujillo".

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Impresión de tickets para el suministro de gasolina y aceite a los vehículos y motores al servicio del Gobierno.— G. O. Nº 5455, del 15 de Mayo de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 654.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado; y

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:— Se autoriza la siguiente impresión de tickets para el suministro de gasolina y aceite a los vehículos y motores que están al servicio del Gobierno:

Veinticinco mil tickets, undécima emisión, cada uno de cinco galones de gasolina, numerados del número 1 al 25,000, impresos en rojo y azul, en cartulina rosada, con dimensiones de sesentitrés milímetros de largo por cuarenta milímetros de ancho y en talones de veinte tickets.

Veinte mil tickets, octava emisión, cada uno de un cuarto ($\frac{1}{4}$) galón de aceite pesado, numerados del número 1 al 20,000, impresos en color rojo y marrón sobre cartulina color verde claro y en tamaño de dos pulgadas y tres cuartos por una pulgada y tres cuartos, y en talones de dos y medio galones.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Impresión de especies timbradas (Sellos de Rentas Internas).— G. O.
Nº 5455, del 15 de Mayo de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 655.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Ren-